

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, poder presentado el día 18 de enero de 2022, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 26 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

De cara al poder recibido el día 18 de enero de 2022, otorgado por SERGIO ANDRES MESTRE ORDOÑEZ, se ordena **RECONOCER PERSONERIA** a los abogados HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS y GERMAN ANDRES CAJAMARCA CASTRO, como apoderados judiciales del demandado otorgante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Precisando que en ningún momento podrán actuar los dos apoderados simultáneamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se ordena tener por notificado por conducta concluyente al referido demandado, desde el día de la notificación de este auto que reconoce personería.

Ahora bien, de cara al memorial presentado por el demandante el 21 de enero de 2022, en respuesta al requerimiento hecho por el Despacho se ordena oficiar a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, indicando que la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada el 13 de diciembre de 2021, recae sobre el establecimiento de comercio de la sociedad demandada CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S. identificado con matrícula 252850.

Por secretaría elabórese y remítase el oficio comunicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128a2535d8da9201ed36c78b35c911f869cd3404e0f16086f7027846e13d510d**

Documento generado en 27/01/2022 01:05:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>